

**25377** RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1996, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente al convento de Santo Domingo el Antiguo, localizado en Toledo.

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo); y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Toledo que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente, por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 16 de octubre de 1996.—La Directora General de Cultura, María de los Ángeles Díaz Vieco.

#### ANEXO

##### Descripción Histórico-Artística

El convento de Santo Domingo el Antiguo fue, según Pedro Alcocer, el primero que se fundó en la ciudad de Toledo, en tiempos de Alfonso VI.

En la segunda mitad del siglo XVI, sufrió grandes transformaciones al derribarse la antigua iglesia mudéjar.

La iglesia destaca por la sencillez de sus formas. Tiene planta longitudinal con crucero y presbiterio de gran desarrollo, con testero plano, lo mismo que los del crucero. Los muros están articulados con pilastras jónicas que sostienen un entablamento de gran desarrollo. La cúpula sobre pechinas está coronada por una linterna.

La iglesia, tal como se llegó a construir, tiene doble paternidad; la comenzó Nicolás de Vergara, el Mozo, y la continuó Juan de Herrera, Arquitecto real.

Como elementos fundamentales para la decoración de la iglesia, se encargó a El Greco numerosos lienzos, de los cuales, solamente algunos, permanecen en su lugar. El conjunto del convento gira en torno a dos patios, de los cuales el mayor está totalmente rehecho. En torno a este patio, se halla el refectorio y en el piso superior la sala de labor y acción de gracias.

El claustro, llamado de Los Laureles, está enteramente construido en ladrillo. En la planta baja unos pilares octogonales sostienen los arcos de medio punto trasdosados. El claustro es perfectamente simétrico y las esquinas están formadas por la unión de dos pilares; en la planta superior los arcos son conopiales. Por sus formas estilísticas puede datarse a finales del siglo XV o comienzos del siglo XVI.

En torno a este patio se encuentra la sala capitular y el coro. La primera sigue conservando muchos de los elementos usuales en la España de finales de la Edad Media y comienzos de la Moderna: Las yeserías mudéjares encuadran la puerta de entrada junto con azulejos de arista, grandes alfombras de azulejos decoran el suelo, y los escalones y el frontal del altar están recubiertos de ellos. La techumbre, de madera, está formada por casetones, según las formas renacentistas, pero decorados con estrellas octogonales de tradición mudéjar.

Desde el patio se accede al antiguo coro de la comunidad, donde destacan la solería, con estupendos azulejos que forman grandes figuras geométricas, y el gran artesanado de formas renacentistas y mudéjares.

##### Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente al convento de Santo Domingo el Antiguo, localizado en Toledo.

##### Área de protección

Vendría definida por:

- Manzana: 21.294, parcela 1 completa.
- Manzana: 21.296, parcelas 1 y 2 completas.
- Manzana: 21.290, parcelas 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 completas.
- Manzana: 20.282, parcela 1 en parte.
- Manzana: 21.288, parcelas 1 y 2 completas.
- Manzana: 22.287, parcelas 2 y 3 completas.
- Manzana: 20.295, parcela 4 completa.
- Manzana: 22.294, parcelas 12, 13, 14, 15 y 16 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas, y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo, establecido en la legalidad del Patrimonio Histórico, sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela. Todo ello según plano adjunto.

